Santiago de Cali, siete (7) de julio de 2025

HERNAN ALVAREZ ARCE
Profesional Universitario Grado 04
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

ASUNTO: Reasignación de supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como supervisor durante el periodo de vacaciones del servidor público CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.108.77666.887.080 , quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Grado 4 desde el ocho (08) de julio del 2025 hasta el ventinueve (29) de julio del 2025 conforme a lo establecido en la Resolución No.4181.010.21.1.100 del cinco (05) de mayo de 2025 del siguiente contrato:

Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI Nit: 9 0 1 9 4 6 6 3 7 – 1
Nº de contrato	4181.010.26.1.335-2025
Objeto contractual	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	28/05/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500368520
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	27/05/2025

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir Periodicidad con la que se debe expedir el informe de Supervisión (Ej: mensualmente, bimestralmente, etc.) el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.
Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a:

NOMBRE	ROL	CARGO
GENNER JARAMILLO GOMEZ	Financiero	Contratista
RAQUEL ORTIZ GUERRERO	Jurídico	Contratista
JAVIER BEJARANO RODRIGUEZ	Técnico	Contratista
JESÚS EDUARDO DIAZ VELÁSQUEZ	Técnico	Contratista
LEDER WVEIMAR MUÑOZ SOLARTE	Técnico	Contratista
ERIK JULIAN MURCIA FONSECA	Técnico	Contratista

Se entregan en los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Estudios Previos	X		
Complemento al Contrato	X		
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP	X		
Registro presupuestal-RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso No. 4181.010.26.1.335-2025

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la Ley 678 de 2001, Articulo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Notificado:

HERNAN ALVAREZ ARCE
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Profesional Universitario Grado 04
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.